



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 3 de Diciembre de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Lira, Montt, Pinto, Prado, Torres, Ugarte Gutiérrez, i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 26 de Noviembre último, el señor Rector confirió el título de *Médico-Cirujano*, previo el juramento de estilo, a don Santiago Mac-Lean Gabler i don Rodolfo Neuhaus Cornejo.

En seguida, el señor Rector dijo: que habia recibido solicitudes del director del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso i del director del Colejio Andres Bello de Concepcion, para que el Consejo se ocupara cuanto ántes en nombrar las comisiones examinadoras que deben funcionar en dichas ciudades. Agregó tambien el señor Rector que era del caso designar las que debian recibir exámenes en Chillan a los alumnos del Colejio Alberto Magno.

En consecuencia, i a propuesta del mismo señor Rector, la Corpora-

cion nombró las siguientes comisiones examinadoras, que funcionarán en las ciudades que se espresan, en las mismas condiciones que en el año anterior:

VALPARAISO

Historia sagrada

Propietarios: Padre Pedro José Terrada, don Juan Ahumada i don Enrique Mendoza.

Suplente: Padre Luis Coninck.

Jeografía i diversos ramos de historia

Propietarios: don Pablo Kramer, don José María L. de Guevara i don Juan Ahumada.

Suplente: Padre Luis Coninck.

Gramática castellana, literatura i filosofía

Propietarios: don Casimiro Necochea, don Emilio Bobadilla i don Leonardo Eliz.

Suplentes: Padre Tomas Robledo i don Domingo Latorre.

Frances

Propietarios: don Carlos González Ugalde, don Ernesto Böttger i don Miguel Carreño Gómez.

Suplentes: don Francisco Marincola i don Joaquin Guajardo.

Inglés

Propietarios: don Juan Duncan, don Ernesto Böttger i don Benjamín Escobar.

Suplentes: don Andres Jaudin i don Estanislao Douglas.

Aritmética, álgebra i jeometría

Propietarios: don Buenaventura Piedrabuena, don Francisco Marincola i don Ernesto Böttger.

Suplente: Padre José Luis Rose Innes.

Física, química e historia natural

Propietarios: don Gustavo Weidmann, don Roberto Nordenflycht i don Carlos Wargy.

Suplente: don Rafael Campusano.

Cosmografía i jeografía física

Propietarios: don Pablo Kramer, don Gustavo Weidmann i don Rafael Campusano.

Suplente: Padre Víctor Lacombe.

CHILLAN I CONCEPCION

Los profesores de los liceos son los encargados de recibir, en la sala municipal respectiva, los exámenes de los alumnos de los colejos denominados *Alberto Magno de Chillan* i *Andres Bello de Concepcion*.

Los señores consejeros Blanco, Lira, Montt i Prado no se encontraron presentes al hacerse la designacion anterior, por haberse incorporado con posterioridad.

A continuacion se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública para que, si lo tiene a bien la Corporacion, ordene remitir los *Anales* a la oficina del Estado Mayor Jeneral del Ejército.

Se acordó contestarle que se enviarian.

2.º Del siguiente oficio:

NÚM. 3,005

Santiago, 20 de Noviembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,438.—Vista la cuenta i el oficio que preceden,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Clodomiro del Sol jefe de la oficina foto-litográfica de la Direccion Jeneral de Obras, Públicas, la suma de cincuenta i ocho pesos, por valor de dos mil cuatrocientas láminas de mariposas para los *Anales de la Universidad*.

«Impútese al ítem 3, partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Cárlos Riesco.*»

Lo digo a Ud. en contestacion a su oficio número 200.

Dias guarde a Ud.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlo en el acta.

3.º De una comunicacion de la Universidad de Coimbra, en que avisa haber recibido los *Anales* en canje.

Se envió al archivo.

4.º Del estado de inasistencias de profesores en el liceo de San Felipe.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

5.º De una solicitud de doña Zoila Moraga para que, en virtud de las razones que espone i de los certificados que acompaña, se le permita incorporarse como alumna del primer año del curso de dentística i rendir las pruebas respectivas.

Oído el informe verbal del señor decano Barros Borgoño, se accedió a ella por unanimidad.

6.º Del siguiente informe del señor decano Amunátegui, sobre la solicitud de que se dió cuenta en la sesion de 19 de noviembre próximo pasado, presentada por varios alumnos del curso de arquitectura para que se reforme el orden de estudios existentes.

Santiago, 3 de Diciembre de 1894

Honorable Consejo:

La solicitud presentada por los alumnos del curso de arquitectura que en la Escuela de Bellas Artes dirige don Manuel Aldunate, pone en tela de discusion un asunto interesantísimo.

Es realmente exacto, como lo aseveran esos alumnos, que sin el titulo de bachiller en matemáticas, i sin los conocimientos de algunos ramos superiores, verbigracia, de cálculo diferencial e integral i de resistencia de materiales, les seria imposible realizar un proyecto de construccion cualquiera, por mas sencillo que se le suponga.

A mi juicio, i despues de haberme consultado con algunos distinguidos profesores, ha llegado el momento de crear en nuestra Univer-

sidad la carrera de ingeniero-arquitecto, a la cual debe servir de coronacion indispensable el estudio de la arquitectura como bella arte.

El desenvolvimiento de la riqueza pública i del gusto artístico, el número cada vez mayor de construcciones, tanto en las ciudades como en los campos, constituyen, para los que se dedican a la carrera de arquitectos, una garantia suficiente de buen éxito.

Creo inútil estenderme en mas latas consideraciones sobre el vasto campo de accion que hoi dia se abriria en nuestro pais ante los jóvenes que adquirieran una verdadera base científica i artística i elijieran la hermosa profesion de la arquitectura.

Estoi, pues, en perfecto acuerdo con los firmantes de la solicitud presentada al Honorable Consejo, sobre la necesidad de que se abra a los jóvenes chilenos esta nueva carrera.

Para organizarla deberia aprovecharse el curso superior de matemáticas establecido en nuestra Universidad.

Propongo, en consecuencia, al Honorable Consejo que envíe un oficio a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, presentando a su consideracion el estudio de este importante problema, i pidiéndole que indique cuáles ramos o partes de ramos, de los que se enseñan en las aulas universitarias, serian indispensables para la completa preparacion de un ingeniero arquitecto.

A estos ramos, como lo he indicado ántes, deberia agregarse el de arquitectura artística.

Si este proyecto llegara a realizarse, habríamos creado una nueva profesion llamada a prestar servicios indiscutibles.

En la solicitud a que me voi refiriendo, se trata tambien de otro punto grave.

El curso de arquitectura se halla actualmente dividido en tres años, i el profesor señor Aldunate no empieza nuevo curso sino cada tres años.

Sin duda alguna, éste es un inconveniente serio para los jóvenes que desean consagrarse al estudio de la arquitectura, pues se ven a menudo obligados a esperar uno o dos años, o bien a iniciar sus estudios en la mitad del curso.

Propongo al Honorable Consejo que pida al señor Aldunate una reforma en el programa de su enseñanza, de tal modo que todos los años se abra nuevo curso.

Esto se conseguiria reemplazando el sistema de lecciones metódicas por el de conferencias, sin perjuicio, por supuesto, de los trabajos i planos que cada uno de los alumnos debe estar siempre obligado a ejecutar.

No propondria la idea de esta reforma si el curso de arquitectura solo hubiera de ser seguido por los ingenieros arquitectos, pero es el caso que la enseñanza de la arquitectura es tambien de una utilidad manifiesta para los alumnos de las clases de pintura i escultura.

En los últimos años, tanto en Francia como en Béljica, se obliga a los indicados alumnos a estudiar arquitectura artística.

Dios guarde al Honorable Consejo.

Domingo Amunátegui

Decano de la Facultad de filosofía, humanidades
i bellas artes

Despues de breves observaciones del señor Decano Torres, se aprobó, por unanimidad, la indicacion del señor Decano Amunátegui, apoyada por el señor consejero Lira, para que se remitan en informe a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, todos los antecedentes de este asunto, significándole que el Consejo veria con agrado que se le propusiera un proyecto de plan de estudios destinado a la nueva carrera que se trata de crear.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 10 de Diciembre de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Lira, Pinto, Prado, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Luis Castro Donoso; *igual grado en la de Teología*, a don Bernardino Ponce Gaona; i el de *Bachiller en la de Ciencias Físicas i Matemáticas*, a don Enrique Haymard Litze, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio en que la Delegacion universitaria del Conservatorio Nacional de Música informa sobre las inasistencias del profesor de gramática castellana del establecimiento i llama la atencion a las irregularidades con que éste desempeña sus funciones.

Se acordó, por unanimidad, indicar a los delegados la conveniencia de que pidan al Gobierno la remocion del espresado profesor.

2.º De un oficio del Rector del Liceo de la Serena en que se propone reducir a diez pesos la pension mensual de quince fijada a los alumnos medio-pupilos de aquel establecimiento.

Pasó a la Comision de Liceos.

3.º De una solicitud de doña Ninfa Fuentealba Carrera, para que se le dispensen diversos exámenes, a fin de poder rendir los correspondientes al primer año del curso de dentística.

Pasó en informe al señor Decano de Medicina.

4.º De una solicitud de don Manuel J. Garcia C., profesor del Liceo de Rancagua, con la cual somete a la aprobacion universitaria un opúsculo titulado *Lecciones prácticas de frances*.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

Oido el informe verbal de la Comision de Liceos, se acordó por unanimidad:

a) Archivar los estados de inasistencias de profesores en los Liceos de Tacna, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Valparaiso, Quillota, San Felipe, Curicó, Linares, Cauquénés, Concepcion, Angol, Lebu, Puerto Montt, Ancud, en el Instituto Nacional, en el Instituto Pedagógico i en el Liceo de Aplicacion, anexo a este último establecimiento; i varios oficios de los rectores de los Liceos de Antofagasta, San Felipe, Linares, Chillan, Los Ángeles i Lebu, con que envian un cuadro en que se manifiestan el orden i las fechas en que tendrán lugar los exámenes correspondientes al presente año escolar;

b) Amonestar, por inasistente, a un profesor de cada uno de los Liceos de Rengo, Talca i los Ángeles;

c) Tener presentes las solicitudes de don J. Eduardo Diaz i de don José Nicasio Gonzalez, sobre que se les declare profesores en propiedad del Liceo de Ancud;

d) Emitir el informe pedido por el Supremo Gobierno sobre las solicitudes del Intendente de Malleco i de diversos vecinos de Angol, para que el Liceo de esa ciudad sea elevado a la categoría de primera clase, esponiendo, al efecto, que, a juicio del Consejo, no está suficientemente justificada aquella peticion, sin perjuicio de que, de las becas establecidas en el Liceo de Concepcion, se distribuyan algunas entre los alumnos pobres que hubieren terminado de un modo satisfactorio los estudios del tercer año de humanidades en dicho Liceo de Angol i en el de los Ángeles; Temuco i Lebu.

Los señores Decano Amunátegui i Consejero Blanco dieron, en

seguida, cuenta verbal de haber estudiado los antecedentes relativos al Liceo de Cauquénés, sobre los cuales se les pidió informe en sesion anterior.

Despues de un detenido exámen de dichos antecedentes, i tomadas en consideracion la falta de profesores idóneos, la escasez de alumnos de los últimos años del curso i la relajacion de la disciplina del establecimiento, manifestada principalmente en las disidencias producidas entre sus empleados, el Consejo acordó despachar el informe respectivo pedido por el Supremo Gobierno, proponiendo:

- 1.º Que se decrete la remocion de dos profesores de aquel Liceo, pedida por el rector del establecimiento;
 - 2.º Que sea igualmente separado, con arreglo a la lei, un inspector i profesor de la preparatoria; i
 - 3.º Que dicho Liceo sea reducido a la categoría de segunda clase.
- Los dos primeros puntos fueron acordados por unanimidad, i el último por 8 votos contra 2.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral

Sesion de 17 de Diciembre de 1894

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Espejo, Lira, Torres, Pinto, Prado i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Roberto i don Abel Peragallo Silva, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

- 1.º Del siguiente oficio:

NÚM. 3,087

Santiago, 10 de Diciembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 2,482.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo que el Consejo de Instruccion Pública, en uso de la atribu-

cion que le confiere el artículo 47 de la lei de 9 de enero de 1879, ha celebrado en sesion de 19 de Noviembre último,

«Decreto:

«Fíjase en doscientos pesos anuales la pension de los alumnos del internado del liceo de Concepcion; i en cien pesos la de los medio-pupilos.

Dichas sumas se satisfarán por semestres, en Marzo i Agosto de cada año.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.— *M. S. Fernández*».

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 216.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlo en el acta.

2.º De varias comunicaciones en que las Universidades de Friburgo, Coimbra, Turin i Záragoza avisan haber recibido los *Anales* en canje.

Pasaron al archivo.

3.º De un informe de la Delegacion Universitaria de Curicó acerca del estado en que se encuentra el liceo de esa ciudad.

Se mandó pasar a la Comision de Liceos.

4.º De una solicitud en que don José Tadeo Sepúlveda i don Wol-demar Franke presentan a la aprobacion universitaria la obra titulada *Cantos Populares*, de que son autores.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

5.º De varios oficios con que los rectores de los liceos Santiago, de Temuco i de Valparaiso envian un cuadro en que se manifiestan el órden i las fechas de los exámenes en el presente año escolar.

Se mandó archivarlos.

En seguida el Consejo tomó en consideracion un proyecto de reglamento presentado por los señores consejeros Amunátegui i Espejo, con el objeto de evitar una irregularidad que, a su juicio, existe ahora en cuanto a sueldos de algunos profesores de instruccion secundaria. Los señores proponentes estiman que no debe hacerse rebaja en el sueldo de los profesores que enseñan un mismo ramo o partes de uno mismo a alumnos de distintos años o de distintos cursos; porque no puede suponerse que la lei haya querido considerar como destinos distintos la enseñanza de tales ramos; i porque es ventajoso que ésta se halle con-

fiada a una misma persona. Estiman que conviene juntar algunas asignaturas para confiarlas a una misma persona, a fin de poder conseguir profesores mas idóneos i que se consagren mas de lleno a la enseñanza; para lo cual es necesario que no se le cercene al nombrado el sueldo destinado para cada una.

El Consejo aprobó el proyecto por unanimidad, pero declarando espresamente que él se refiere, no al tiempo pasado, sino al porvenir; i acordó elevarlo al Supremo Gobierno a fin de que se sirva prestarle su aprobacion.

El reglamento es el siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO Para el efecto de lo dispuesto en el artículo 43 de la lei de 9 de Enero de 1879, se entenderá en lo sucesivo que desempeñan un solo empleo:

a) Todo profesor del curso preparatorio, cualesquiera que sean el número i la asignatura que tenga a su cargo;

b) Todo profesor del curso de humanidades que, en conformidad al plan de estudios de 5 de Abril de 1893, desempeñe dos o mas clases de alguna de las asignaturas siguientes: castellano, matemáticas, historia i jeografía, idiomas extranjeros, ciencias físicas i naturales, relijion, canto, dibujo, jimnasia;

c) Todo profesor que simultáneamente desempeñe en el curso preparatorio i en el de humanidades dos o mas clases de cualquiera de las asignaturas indicadas.

En la asignatura de matemáticas se comprenderá la clase de contabilidad, i en la de ciencias físicas i naturales se comprenderán las clases de historia natural, física, química, biolojía e hijiene.

ART. 2.º Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán a los profesores que enseñen a un mismo tiempo segun los planes de estudios de 5 de Abril de 1893, de 8 de Noviembre de 1880 i de 29 de Mayo de 1885; i se considerará, por ahora, que en la asignatura de ciencias físicas i naturales se comprenden las clases de jeografía física i de cosmografía; en la asignatura de castellano, las clases de gramática castellana, literatura e historia literaria; en la asignatura de historia i jeografía, las clases de la historia de la edad media, moderna, contemporánea i de América i de Chile; i en la asignatura de matemáticas, las clases de dibujo lineal i jeométrico.»

El señor Rector Barros Arana dijo que la enseñanza del castellano en el Instituto Pedagójico debia conformarse con el plan de estudios secundarios, i darse en concordancia no solo con la enseñanza de los demas ramos de lenguas sino tambien con la filolojía i lingüística mo-

derna, que hasta hoi no se ha enseñado ni en España ni en América latina. Agregó que, para el efecto, si bien sería mas correcto, segun miras puramente científicas, principiari por la gramática histórica, para pasar despues al estudio del lenguaje moderno i tratar en el último año del curso respectivo la historia literaria, era necesario invertir este órden porque los alumnos no poseen los conocimientos de latin, que son indispensables para la gramática histórica i deseables para la moderna.

En conformidad a estas ideas, que desarrolló con detenimiento, el señor Rector propuso a la aprobacion del Consejo el siguiente:

PROGRAMA

DEL CURSO DE CASTELLANO EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO

PRIMER AÑO

Historia de la literatura, lectura, composiciones

DISTRIBUCION DEL TIEMPO

Historia de la literatura: 2 horas semanales.

Lectura: 3 " "

Composiciones: 1 " "

DISTRIBUCION DE LA MATERIA

Historia de la literatura

I. La época arcaica de la literatura castellana.

a) Las condiciones políticas i sociales de España durante esta época.

b) Oríjen de los elementos de la literatura de esta época. Elementos que provienen de la literatura latina de la edad

media. La epopeya jermánica i francesa. La lírica provenzal, catalana, gallega i portuguesa.

c) Los monumentos: la epopeya, la lírica i la prosa.

II. La época clásica de la literatura castellana.

a) Las condiciones políticas i sociales de España durante esta época.

b) Oríjen de los elementos de la literatura de esta época. Elementos que provienen de la primera época de la literatura castellana (la epopeya convertida en romances). El renacimiento i la influencia de los estudios clásicos. Influencia de la literatura italiana. Nuevos elementos de oríjen frances. Influencia de la literatura arábica.

c) Los monumentos: los romances, la lírica, el drama, la epopeya i la poesía didáctica; la novela, la historia i otras obras escritas en prosa.

d) Propagacion de la literatura clásica castellana. La época castellana de la literatura portuguesa. Los elementos de procedencia española en la literatura clásica francesa. La influencia que ha ejercido la literatura castellana en la formacion de la literatura de otras naciones en la misma época.

III. La época moderna de la literatura española.

a) Las condiciones políticas i sociales de España durante esta época.

b) Oríjen de los elementos de la literatura de esta época. Elementos que provienen de la época clásica de esta literatura. Nuevos elementos franceses. La influencia de la literatura de otras naciones.

c) Los monumentos: se procederá en esta época segun el órden cronológico.

d) Propagacion de la literatura castellana durante esta época. Nociones jenerales sobre el movimiento literario que se llama romanticismo en Inglaterra, Francia i Alemania i sobre sus relaciones con el estudio de la literatura castellana.

Apéndice I.—La literatura hispano-americana i especialmente la chilena.

Apéndice II.—La poesía popular castellana.

a) Importancia de la poesía popular en jeneral. Estudios de este ramo que se han hecho en varios paises.

b) ¿Ha existido una poesía popular en la época arcaica? Elementos populares en la literatura clásica. La poesía popular de la España moderna. La poesía popular de América i especialmente de Chile.

Apéndice III.—Historia de la versificación castellana.

a) La época arcaica. La versificación de esta época es imitación de la francesa i provenzal.

b) La época clásica. Reforma de la versificación bajo la influencia italiana.

c) La época moderna.

Lectura

Los alumnos leerán en su casa algunas obras de importancia. El profesor conversará sobre ellas en clase i dará la interpretación de algunos pasajes interesantes o difíciles. El objeto principal de la lectura será la expresión i el enlace de las ideas i la disposición de las obras leídas. Se fijará la atención en los medios estilísticos i retóricos que emplean los diferentes autores.

Entre las obras que han de ser leídas deben aparecer el *D. Quijote* de Cervantes i algunos dramas clásicos; las demás serán de la época moderna.

Composiciones

Cada semana harán los alumnos una composición.

Los temas serán de aquellos que recomiendan los *Programas de Instrucción Secundaria*, página 30. El profesor corregirá los trabajos en su casa i conversará sobre los errores de los alumnos.

SEGUNDO AÑO

Estudio científico de la lengua moderna

DISTRIBUCION DEL TIEMPO

Después de una introducción jeneral se tratarán las materias en dos cursos paralelos de los cuales uno abarcará la fonética,

la ortología, la ortografía, el diccionario i el lenguaje vulgar, i el otro, la morfología i la sintáxis.

Cada uno de estos cursos se hará en tres horas por semana, de las cuales, por regla jeneral, una se dedicará a ejercicios prácticos.

DISTRIBUCION DE LA MATERIA

Introduccion jeneral

Relaciones entre la lengua i la gramática. Influencia de la instruccion en el desenvolvimiento de la lengua. Relaciones entre los dialectos vulgares i la lengua literaria. La correccion del lenguaje. Lenguaje clásico i lenguaje modelo. Formacion de la lengua literaria castellana. Influencias rejionales en el lenguaje literario de España i de América.

Gramática castellana

a) Fonética castellana. La produccion de los sonidos en jeneral. Sistema de los sonidos castellanos. Desarrollo de la pronunciacion de los sonidos castellanos desde los mas antiguos documentos. Pronunciacion modelo en España, pronunciacion modelo en América. Pronunciaciones madrileña, americana i vulgar chilena. Causas de las diferencias en la pronunciacion entre España i América, causas particulares de la pronunciacion vulgar de Chile.

b) Ortología castellana.—¿Por qué i hasta qué punto tienen los americanos el derecho de apartarse de la pronunciacion madrileña?—¿Qué pronunciacion debe enseñarse en los establecimientos de instruccion de Chile?—Medios para levantar el nivel de la pronunciacion de la jente instruida en Chile.

c) Ortografía castellana.—Relacion entre la escritura i el habla; los diferentes sistemas de escritura.—La escritura fonética i sus abérraciones (ortografía etimológica.)

Historia de la ortografía castellana desde los mas antiguos documentos. La reforma ortográfica desde el siglo XVI i especialmente desde la fundacion de la Real Academia Española. La reforma en América desde Bello i Sarmiento hasta hoi.—

Reglas de la ortografía actual (1). Los acentos en castellano, su historia i su uso actual. Continuacion de la reforma hasta alcanzar el fonetismo puro.

d) Morfología castellana.

Esposicion de las formas variables de declinacion, comparacion, conjugacion, etc., del lenguaje literario de hoi i algunas observaciones sobre su desenvolvimiento desde el siglo XVI. Esposicion i esplicacion de las particularidades morfológicas americanas i especialmente chilenas vulgares.—Formacion de derivaciones i composiciones modernas.

e) Sintáxis castellana.

1. Sintáxis de la proposicion simple.

Las partes de la oracion i su uso (especialmente el uso de los jéneros, modos i tiempos del verbo). El réjimen. La concordancia. Las formas de la proposicion simple (afirmativa, negativa e interrogativa). La acentuacion i la construccion (el órden de las palabras.)

2. Sintáxis de la proposicion compuesta.

Las proposiciones coordinadas—copulativas, disyuntivas, ad-versativas i causales

Las proposiciones subordinadas—sustantivas, adjetivas, ad-verbiales. Las proposiciones subordinadas compuestas (de segundo grado). Construccion de las proposiciones compuestas. La puntuacion gramatical o lójica. Diferentes métodos de análisis gramatical i lójico i su utilidad práctica.

Diccionario castellano

1. El significado primitivo i derivado de las palabras i su desarrollo.

2. La forma i el uso de las palabras; palabras vulgares (hereditarias) i literarias (sabias).

3. Las palabras estranjerias del castellano de España (espe-

(1) Los alumnos deben estudiar tanto la ortografía de la Real Academia Española como la ortografía de Bello. En la práctica, para los trabajos escritos, debe emplearse en todos los cursos del Instituto Pedagógico exclusivamente la ortografía prescrita por el Consejo de Instruccion Pública.

cialmente los galicismos); palabras de orijen americano; vulgarismos, voces anticuadas, neolojismos.

4. El diccionario de las lenguas hablada i escrita; las palabras castizas i la Real Academia Española. ¿Qué palabras debe contener un diccionario completo de la lengua? Los diccionarios de provincialismos españoles i americanos.

Lenguaje vulgar

1. Los dialectos vulgares modernos de la Península.

Particularidades del lenguaje vulgar de las Castillas, de Leon i Aragon; los dialectos del norte (asturiano i gallego). Relacion del castellano con el portugues i catalan. Los dialectos del sur (estremeño i andaluz).

2. El lenguaje vulgar de los diferentes paises hispano-americanos.

3. El lenguaje vulgar de Chile. Indicaciones sobre la manera como deben hacerse estudios dialécticos i folklóricos.

Ejercicios

Primer curso. Lectura de trozos prosaicos i poéticos como ejercicio de pronunciacion. Lectura de algunas muestras de poesía popular dialéctica (sobre todo del sur de España, de algunos pueblos americanos i de Chile).

Segundo curso. Lectura i análisis gramatical de autores modernos con atencion especial a las relaciones entre la lójica i la construccion gramatical de la proposicion aislada. Indicaciones jenerales sobre la manera como deben hacerse estudios gramaticales de la lengua moderna, especialmente estudios sintácticos con ejercicios correspondientes.

TERCER AÑO

Historia de la lengua i lectura de testos antiguos

DISTRIBUCION DEL TIEMPO

El estudio de la gramática tiene que preceder a la lectura de los testos antiguos. Por lo tanto se procederá en el órden en el

cual se indica la materia, con tal que la esposicion sintética de la gramática se concluya a fines de junio, i en el mes de julio principie la lectura de los testos.

DISTRIBUCION DE LA MATERIA

Gramática histórica

1. Introduccion. Métodos de la lingüística (las leyes fonéticas i la analogía). Filiacion de la lengua castellana. Las causas de la diferencia de las lenguas i los dialectos de la Península i su formacion. Oríjen de las palabras castellanas.

Indicaciones sobre la manera como deben hacerse estudios de gramática histórica.

2. Fonología. La trasformacion de las vocales latinas en castellanas. Irregularidades causadas por vocales o consonantes vecinas. Irregularidades que se observan en las palabras literarias. Desarrollo histórico del vocalismo castellano hasta la época moderna. La trasformacion de las consonantes latinas en castellanas. Las irregularidades que se observan en las consonantes. Desarrollo histórico de las consonantes hasta la época moderna.

Esposicion histórica sobre el acento castellano.

3. Morfología. Comparacion de la declinacion i conjugacion latina i castellana. La declinacion i conjugacion de los monumentos mas antiguos del idioma castellano i las transformaciones que han sufrido hasta la época moderna. El jénero de los sustantivos en latin i castellano; diferencias que a este respecto se observan entre el castellano antiguo i moderno. Nociones jenerales sobre la formacion de las diferentes clases de sustantivos, adjetivos, verbos, etc.

4. Algunos capítulos de la semasiología que ofrecen un interes especial, por ejemplo, datos históricos sobre el uso de los tiempos i modos del verbo, sobre el uso de los pronombres i sobre los cambios que observamos en el significado de algunos sustantivos, adjetivos i verbos.

5. Comparacion de la sintáxis latina i castellana. Historia de la sintáxis desde los tiempos mas antiguos hasta hoi.

Lectura de textos antiguos

1. Introduccion. Método de la interpretacion i de la crítica del testo de antiguos monumentos (crítica de los manuscritos, reglas para la correccion de errores).

2. Lectura. Se leerán principalmente las obras de Berceo, el Poema del Cid, algunos romances i una obra clásica con el fin de estudiar la gramática de la época respectiva; se corregirán los errores de los manuscritos i ediciones aplicando las reglas metódicas espuestas en la introduccion. Se dará la etimología de los vocablos que ofrecen un interes especial. Se observará la regla de leer los antiguos textos en cuanto sea posible con aquella pronunciacion que se usaba en la época en que fueron compuestos.

Las clases de filolojía jeneral i latin servirán en adelante principalmente para comunicar a los alumnos aquellas nociones del idioma de los romanos que son indispensables para el estudio científico del castellano i del frances. Ademas comprenderán la definicion de la filolojía, la literatura antigua i algunos datos sobre la filiacion i el carácter de las lenguas indojermánicas

Propuso tambien:

a) Para la debida ejecucion del programa que se distribuya la enseñanza del curso de castellano del modo siguiente entre los profesores de dicho Instituto, que se espresan:

I año. Historia Literaria, don Enrique Nercasseau i Moran.

II año. Lengua moderna, don Rodolfo Lenz.

III año. Gramática histórica, don Federico Hanssen.

b) Que, por escepcion, en el año próximo, las clases del segundo i tercer año del curso, se hagan solo en cuatro horas semanales en vez de seis, para que los alumnos puedan asistir a las dos clases de historia literaria del primer año.

c) Que no se abra curso de aleman ni de ingles primer año.

Tanto el programa como las indicaciones precedentes fueron discutidas i aprobadas en seguida por unanimidad, debiendo comunicarse, para su cumplimiento, al referido Instituto.

Con lo cual se levantó la sesion, determinándose que la próxima tenga lugar el 31 de Diciembre.

DIEGO BARROS ARANA.

Gaspar Toro,
Secretario jeneral.

Sesion de 31 de Diciembre de 1894

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Osvaldo Renjifo; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Espejo, Lira, Prado, Torres i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 17 del que rije, el señor Rector confirió el título de *Médico-Cirujano*, previos los requisitos reglamentarios, a don Abelino Arriagada Rios i don Pilar Pérez Molina, entregándoles el diploma correspondiente.

El mismo señor Rector dijo que, con fecha 20 del corriente, habia conferido el título de *Injéniero Civil, Seccion de Hidraulica*, rendidas las pruebas respectivas, a don Santiago F. Cruz Guzman.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,125.

Santiago, 8 de Agosto de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,502.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Se declara que don Jorge Wortschach, profesor del Liceo Santiago, tiene derecho, a contar desde el 1.º de Marzo último, a una subvencion para casa, en conformidad a su contrato.

«La Tesorería Fiscal de Santiago le pagará por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde aquella fecha, la cantidad de seiscientos pesos anuales que por dicha subvencion, le corresponde durante el presente año.

«Impútese al ítem 11, partida 133 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese; tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Federico Errázuriz*».

Lo que digo a V para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,096.

Santiago, 12 de Diciembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,486.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor auxiliar de frances de la seccion B del segundo año de humanidades del liceo de Chillan, a don Manuel A. Jil, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. S. Fernandez*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,114

Santiago, 19 de Diciembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,500.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Clodomiro del Sol, jefe de la oficina de fototipía de la Direccion Jeneral de obras públicas la suma de cincuenta pesos, por valor de mil doscientas láminas del rio Palena hechas para los *Anales de la Universidad*.

«Impútese al ítem 3, partida 132 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*O. Renjifo*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,114

Santiago, 19 de Diciembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,499.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Franz Schierwagen la suma de noventa i cinco pesos, por un grabado en madera que representa el valle del rio Palena, lámina que se ha insertado en los *Anales de la Universidad*.

"Impútese el gasto al ítem 3, partida 133 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 221.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,198.

Santiago, 22 de Diciembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,573.—Visto el oficio que precede del Rector de la Universidad,

"Decreto:

La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Nicanor Gonzalez Mendez la suma de quinientos pesos, como premio por sus trabajos de pintura presentados al certámen "Jeneral Maturana".

"Impútese al ítem 10 partida 6,^a del presupuesto de Instrucción Pública.

"Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 229.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,149.

Santiago, 26 de Diciembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,524.—Vista la cuenta que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Carlos Cerda la suma de doscientos sesenta i cinco pesos cuarenta centavos por impresiones de actas del Consejo de Instrucción Pública que la Imprenta Nacional ha ejecutado en 1892, 1893 i parte de 1894.

"Impútese al ítem 14, partida 133 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—O. *Renjifo.*"

Lo transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,131.

Santiago, 26 de Diciembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,508.—He acordado i decreto:

"Nómbrese miembro del Consejo de Instrucción Pública, por un período legal de tres años, a don Ventura Blanco Viel.

"Anótese i comuníquese.—MONTT.—O. *Renjifo.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de Universidad.

NÚM. 3,212.

Santiago, 27 de Diciembre de 1894

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,587.—Teniendo presente el decreto núm. 2,107, de 6 de Setiembre del corriente año,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al profesor de la Sección Universitaria don Abel Izquierdo la cantidad de ciento veinte pesos

anuales, a contar desde el 6 de Setiembre último, como gratificacion por haber escrito las obras intituladas *Nociones de Algebra Elemental, Apuntes de Aritmética i Algebra i Nociones Elementales de Jeometria i Dibujo Lineal.*

«Impútese al ítem 14, partida 133 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—O. Renjifo.»
Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De una solicitud del profesor don Manuel Aldunate en que manifiesta su opinion respecto de la forma en que debe organizarse la enseñanza de la arquitectura.

Como los antecedentes de este asunto estan en informe ante la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, se acordó agregar a ellos la solicitud de que se trata.

3.º De un oficio del Rector del Liceo Santiago en que comunica las fechas en que tendrán lugar los exámenes, advirtiendo que espera que el Consejo nombre una comision para presenciar los finales de los alumnos del sexto año de humanidades que terminan el curso concéntrico.

Tanto el señor Rector como varios de los señores consejeros presentes, manifestaron que procurarian concurrir a los indicados exámenes.

4.º De varios oficios de Rectores de Liceos en que comunican las fechas en que se recibirán exámenes, i acusan recibo a una circular dirigida por el señor Rector de la Universidad para que se observe en éstos la seriedad necesaria.

Fueron enviados al archivo.

5.º De un oficio del Rector del Liceo de Rengo en que avisa que un profesor ha dejado de concurrir a prestar sus servicios i espera buscarle sustituto para proponer al Ministerio la destitucion respectiva.

Se acordó decirle que la pida desde luego.

6.º De una solicitud de don J. Abel Rosales para que el Consejo adquiriera mil quinientos ejemplares de la nueva edicion que aquél se propone publicar de su obra *Recopilacion de Leyes i Disposiciones sobre Instruccion Pública.*

No teniendo el Consejo fondos destinados al efecto, se desechó la solicitud por unanimidad.

El señor Decano Barros Borgoño espresó que creia conveniente recomendar de un modo eficaz al señor Ministro el patrocinio ante el Congreso del acuerdo del Consejo celebrado en sesion de 30 de Julio último, i relativo al aumento de la renta de los profesores que enseñan ramos experimentales en los cursos de Medicina i Farmacia.

El señor Decano recordó, con este motivo, las razones i antecedentes de dicho acuerdo.

El señor Ministro, por su parte, contestó que tendria mui presente la recomendacion del señor Decano.

El señor Rector Barros Arana manifestó que, en los últimos dias, habia impuesto la pena de suspension de exámenes por el término de seis meses a tres estudiantes que, con palabras en extremo descorteses, habian faltado al respeto debido a las respectivas comisiones examinadoras.

El Consejo, reconociendo la razon de la providencia dictada por el señor Rector en uso de sus atribuciones, acordó, por unanimidad, consignarla en el acta sin perjuicio de tomar en lo sucesivo medidas jenerales mas enérgicas destinadas a precaver i corregir abusos semejantes.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA.

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral

